



VISTOS: El Informe Técnico N° D000257-2022-INDECI-OGPP de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° D000385-2022-INDECI-OGAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la referida norma; asignándole al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, la suma ascendente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 441 603 828.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023; y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	En soles
5. Gastos Corrientes	273,443,632.00
6. Gastos de Capital	<u>168,160,196.00</u>
TOTAL	441,603,828.00 =====
Genérica de Gasto	En soles
2.1 Personal y obligaciones sociales	2,553,983.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	17,108,457.00
2.3 Bienes y servicios	62,727,765.00
2.4 Donaciones y transferencias	334,197,651.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	<u>25,015,972.00</u>
TOTAL	441,603,828.00 =====



El desagregado de los Gastos se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En soles
Recursos Ordinarios	441,603,828.00
TOTAL	441,603,828.00 =====

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el Anexo N° 3 “Estructura Programática” y Anexo N° 4 “ Estructura Funcional”, respectivamente; proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma que parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, es responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en la Intranet y el Portal Web Institucional (www.gob.pe/indec).

Artículo 7.- Encargar a la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil